



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0334-2025 GEMU/MPCH

La Merced, veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTO:

Informe N° 18-2025-C/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; sin embargo, esa autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 18-2025-C/MPCH de fecha 28 de mayo del 2025, el Comité de los Procedimientos de Selección solicitaron a Gerencia Municipal la Aprobación de Bases;

Al respecto cabe advertir que, el numeral 55.1 del artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas- Ley 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF dispone;

"Artículo 55. Bases

55.1. Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación. (...).";

En ese sentido y por los fundamentos expuestos, y en ejercicio de las facultades delegadas al suscrito, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2025/MPCH de fecha 02 de enero del 2025, Resolución de Alcaldía N°205-2024/MPCH de fecha 01 de octubre del 2024, Decreto de Alcaldía N° 01-2024/MPCH de fecha 16 de febrero del 2024, Decreto de Alcaldía N°01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto de Alcaldía N° 03-2023/MPCH de fecha 16 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES ESTANDAR** de la Licitación pública abreviada de Obras N° 03-2025-C/MPCH, ello en base a los fundamentos señalados y conforme al siguiente detalle:

Tipo de Procedimiento de Selección	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA
Tipo de Objeto	Obra
Descripción del Objeto	Contratación de ejecución de la obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL: JU 1306: EMP. JU-1305 - PTA. CARRETERA, ANEXO POLVORIN DISTRITO DE CHANCHAMAYO,

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín



"Capital cafetalera del Perú"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
RUC:20146663461

	PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, con CUI 2635414.
Modalidad de Selección	Sin Modalidad
Cantidad	01
Unidad de Medida	Servicio
Cuántia de la Contratación	S/ 845 885.51
Disponibilidad Presupuestal	SI. CCP N° 2145
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Tipo de Evaluador	Comité

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la Publicación de la presente resolución en la Página Web del PLADICOP conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y cumplimiento irrestricto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a Despacho de Alcaldía, para los fines que contrae el Artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Mag. RUDY R. MATENCIO GERONIMO
GERENTE MUNICIPAL

¡ Gobierno del Pueblo !